



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0535-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 04776-2019, presentado por el administrado Sr. JORGE LUIS ORIHUELA ROMERO identificado con DNI N°09452149, y su esposa Sra. ANGELICA MILAGRITOS OCHOA DELGADO identificada con DNI N°09244042, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 1471 y 1475, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 300.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 31.05.2019; Plano Perimétrico – Ubicación PU-34 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique
- Copia fedateada por Contrato Privado de Compra Venta a favor del Sr. Jorge Luis Orihuela Romero y Esposa
- Copia simple de Resolución de Gerencia N°700-2018-GODUR-MPC de Visación de Plano
- Copia simple de Resolución de Gerencia N°738-2018-GODUR-MPC de Negativo de Catastro
- Copia simple de DNI del Sr. Jorge Luis Orihuela Romero
- Recibo de pago N°1188 de fecha 31.05.19, con un monto S/. 115.00

Que, con INFORME N°0917-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.07.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 1471 y 1475, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene zonificación COMERCIO VECINAL (CV), en cuanto a la vía, se accede es por la Av. Mariscal Benavides, con sección vial de 18.20 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, Ordenanza N° 017-2013-MPC de fecha 30.04.2013, del PDU-San Vicente 2012 – 2021;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0173-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.07.19 solicitado por el administrado Sr. JORGE LUIS ORIHUELA ROMERO identificado con DNI N°09452149, y su esposa Sra. ANGELICA MILAGRITOS OCHOA DELGADO identificada con DNI N°09244042, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 1471 y 1475, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

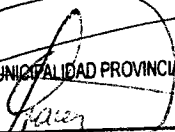
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

área 300.00 m2, con una zonificación COMERCIO VECINAL (CV), en cuanto a la vía, se accede es por la Av. Mariscal Benavides, con sección vial de 18.20 metros lineales.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062